

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**HUMANES DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 24 de octubre de 2011, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de modificación de créditos número 34/2011, de transferencias de créditos entre distintos grupos de función, que afecta al vigente presupuesto de la Entidad, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000
3	Gastos financieros	40.000
Total		55.000

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.000

Contra el anterior, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171.1 y 179.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Humanes de Madrid, a 28 de noviembre de 2011.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/40.418/11)